



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 018 -2015-P/TC

Lima, 7 DE ENERO DE 2015

VISTA

La Resolución N.º 103-2014-P/TC del 30 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución de vista se reestructuró el Comité Especial Permanente que se encargó de la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cantidad para la adquisición de bienes y servicios, para el ejercicio fiscal 2014;

Que por Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, se establece que para la ejecución de los procesos de selección Adjudicaciones Directas y de Menor Cantidad se podrá designar a uno o más Comités Especiales Permanentes que tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de los referidos procesos;

Que a efectos de dar cumplimiento a la mencionada normativa de contrataciones es necesario designar el Comité Especial Permanente, encargado de la conducción de todos los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cantidad para la adquisición de bienes y servicios que se desarrolle durante el ejercicio fiscal del año 2015;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial Permanente que se encargará de la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y de Menor Cantidad para la adquisición de bienes y servicios, para el ejercicio fiscal 2015, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Titular:	Nathalie Nilda Maritza Mejía Morales, quien presidirá.
Titular:	Magaly Rosa Rodríguez Rodríguez
Titular:	Jorge Alcides Borda Vega, quien ejercerá la Secretaría Técnica
Suplente:	Carlos Enrique Peláez Camacho
Suplente:	Godofredo Javier Sandoval Guisgueta
Suplente:	Santiago Mamani Uchusara



Consejo Constitucional

R. A. N° 18 -2015-P/TC

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial Permanente está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner la presente Resolución en conocimiento de las personas designadas, de la Secretaría General, de la Dirección General de Administración, y de las Oficinas de Abastecimiento, de Administración de Personal y de Control Institucional.

Regístrate y comuníquese

.....
Dr. Óscar Urviola Hani
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL